



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2021-MDS "A"

Sapillica, 02 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 018-2021-MDS-GM de fecha 02 de febrero del 2021, presentada por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 112 del Decreto de Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo n° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2021-MDS "A", de fecha 05 de enero del 2021, se designó con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021, al Bach. Pool Yaser Moscol Carhuapoma, en el cargo directivo CONFIANZA de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios-CAS.

Que, mediante Expediente N° 093 de fecha 25 de enero del 2021, emitido por el Bach. Pool Yaser Moscol Carhuapoma-Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, alcanza el Certificado Médico, firmado por el Dr. Rene Alburqueque Ordinola, quien emite el diagnóstico: "Infección viral por COVID-19", indicando descanso médico y aislamiento por quince (15) días.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, según Artículo 17° numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 21 de enero del 2021 al Bach. José Rodrigo Zapata More-Jefe de la Unidad de Logística, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica; en adición a las funciones que desempeña en la entidad, hasta que dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, al presente servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación y/o distribución a las respectivas unidades orgánicas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE